



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0126-2022-CPP

Paita, 28 de junio del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2022, de fecha 28 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2022 del 28 de junio del 2022, la Lic. Teodora Mery Flores de Castañeda - Regidora Municipal, solicita a la Subgerencia de Obras alcance a la brevedad posible el expediente o ficha técnica del trabajo realizado en el Muelle Municipal de la Provincia de Paita.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido de la Lic. Teodora Mery Flores de Castañeda - Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido efectuado por la Lic. Teodora Mery Flores de Castañeda - Regidora Municipal, en consecuencia, solicitar a la Subgerencia de Obras alcance a la brevedad posible el expediente o ficha técnica del trabajo realizado en el Muelle Municipal de la Provincia de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



Abog. Tunia Y. Pérez Castillo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

